

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, México; a de de 2023.

**DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E:**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I, y 77 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. Legislatura, por conducto de Usted, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, el Lote 2, resultante de la subdivisión del predio denominado Tres Picos, ubicado en calle Acolco, sin número, Barrio la Columna, Tepetlaoxtoc, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que construya la “Casa de Día del Adulto Mayor”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; asimismo, señala que está prohibido todo acto de discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Estado de México cuenta con la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, en la que se reconocen todos y cada uno de los derechos de los adultos mayores, a efecto de mejorar su calidad de vida y promover su plena integración al desarrollo social, económico y cultural de la entidad, previendo que las dependencias, entidades y organismos encargados de la aplicación, seguimiento y vigilancia de ésta, organizarán, operarán, supervisarán y evaluarán la prestación de los servicios básicos de asistencia que se proporcionen a los adultos mayores.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Por ello, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece como uno de sus objetivos la reducción de las desigualdades a través de la atención brindada a los grupos vulnerables, implementando como estrategia la creación de bases para que las personas adultas mayores tengan una vida plena por medio de acciones que mejoren el bienestar físico, nutricional, psíquico y social de las personas adultas mayores a través de la cobertura de los servicios integrales; y, la generación y promoción de actividades que atiendan sus preferencias y aptitudes impulsando su inserción en el mercado laboral, así como la creación o adecuación de espacios dignos para la realización de actividades.

En razón a lo anterior, el H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México, en coordinación con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), buscan unir sus esfuerzos para la creación de dichos espacios a través de la obra denominada "Casa de Día del Adulto Mayor", con el fin de desarrollar programas, realizar acciones y otorgar servicios de tipo asistenciales a favor de las personas adultas mayores residentes de la localidad y de los municipios aledaños.

Por tal motivo, el H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México, procura crear espacios que ayuden a los adultos mayores en su día a día, en los cuales se implementen actividades destinadas a motivarlos a conservar su energía física, su lucidez mental, su deseo de vivir y a la vez, ayudarlos a encontrar roles sociales satisfactorios para su realización personal; asimismo, apoyándolos a potencializar las experiencias vividas en auxilio y reflexión de los cambios que los acompañan.

Para impulsar el proyecto antes referido, el H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México, ha determinado desincorporar del patrimonio del municipio el Lote 2, con una superficie de 1,503.05 metros cuadrados, resultante de la subdivisión del predio denominado Tres Picos, ubicado en calle Acolco, sin número, Barrio la Columna, Tepetlaoxtoc, Estado de México, y donarlo a título gratuito, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que construya la "Casa de Día del Adulto Mayor", y así promover y salvaguardar los derechos humanos de las personas adultas mayores, a fin de que alcancen su pleno desarrollo a nivel personal y familiar.

El Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, es propietario de un inmueble identificado como Lote 2, resultante de la subdivisión del predio denominado Tres Picos, ubicado en calle Acolco, sin número, Barrio la Columna, Tepetlaoxtoc, Estado de México, con una superficie de 1,503.05 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 39.08 metros, colindando con lote 1.

Al Sur: 39.09 metros, colindando con vía pública calle Acolco.

Al Oriente: 39.29 metros, colindando con lote 1.

Al Poniente: 37.63 metros, colindando con lote 1.

La propiedad del predio de referencia se acredita con la escritura número 7,191, volumen 145, del 23 de enero de 2023, otorgada ante la fe de la Maestra Irma Margarita Castillo de la Vega, Notaria Pública número 17, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, con residencia en Atitalaquia, Estado de Hidalgo e inscrita en la Oficina Registral de Texcoco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00180982, del 17 de marzo de 2023.

Al respecto, el Coordinador de Atención a Adultos Mayores del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), mediante oficio número 200C0101000200S/1584/2022, de 23 de septiembre de 2022, solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Tepetlaoxtoc, Estado de México, la donación de un inmueble a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para desarrollar un proyecto de construcción de una “Casa de Día del Adulto Mayor”, en el municipio.

Para llevar a cabo el proyecto antes mencionado y así apoyar a los Adultos Mayores de la localidad, el H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México, en sesión de cabildo de 31 de marzo de 2023, autorizó desafectar del servicio público al que estuviere el predio propiedad del municipio antes descrito, así como solicitar a la Legislatura del Estado de México, a través del Ejecutivo del Estado, su desincorporación del patrimonio municipal, para que sea donado a título gratuito en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que construya la “Casa de Día del Adulto Mayor”, también autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites ante las instancias correspondientes, para obtener la autorización de la Legislatura del Estado de México, para desincorporar y donar el bien inmueble antes referido.

Asimismo, el H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México, acordó que la donación sea a título gratuito, con la condición de que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, en caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México.

Es importante señalar, que de acuerdo con los oficios números 401.3S.1-2023/0616 y 401.3S.1-2023/0617 suscritos por el Director del Centro INAH Estado de México, el inmueble objeto de desincorporación, no es parte de un sitio arqueológico registrado, asimismo no se encuentra ningún inmueble con valor histórico, ni es colindante a un monumento histórico.

El H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México, a través del Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esta Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, ubicado en calle Acolco, sin número, Barrio la Columna, Tepetlaoxtoc, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que construya la "Casa de Día del Adulto Mayor".

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el Lote 2, resultante de la subdivisión del predio denominado Tres Picos, ubicado en calle Acolco, sin número, Barrio la Columna, con una superficie de 1,503.05 metros cuadrados, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 39.08 metros, colindando con lote 1.

Al Sur: 39.09 metros, colindando con vía pública calle Acolco.

Al Oriente: 39.29 metros, colindando con lote 1.

Al Poniente: 37.63 metros, colindando con lote 1.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble que hace referencia el artículo anterior, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), para que construya la "Casa de Día del Adulto Mayor".

ARTÍCULO TERCERO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAXTUC, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN INMUEBLE PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), PARA QUE CONSTRUYA LA "CASA DE DÍA DEL ADULTO MAYOR".

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintitrés.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**



LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA


*REA

OFICINA DEL GOBERNADOR